209521

VALLEDUPAR

No: 20-2-2022-006266

1/11/2022 17:44:58

Doctor
JESUS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
Director Regional SENA Cesar
Carrera 19 entre Calles 14 y 15

Asunto: Informe final, Supervisión Contrato

No: CO1.PCCNTR.3690284

Cordial saludo

Me permito presentar informe final de fecha ,26 de octubre del 2022,
Contrato: CO1.PCCNTR.3690284
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR.

ALEXANDER COSTA SIERRA
Instructor
Supervisor de contrato
CO1.PCCNTR.3690284

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 del 25/10/2022	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL CESAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	ALEXANDER COSTA SIERRA
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	YUDIS CUENTAS ZAMBRANO
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3690284
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR.
VALOR:	**$** 53.400.728,00
CONTRATISTA:	REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT:	900996078-2
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Valledupar
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11/05/2022
FECHA DE INICIO:	23 DE MAYO de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Tres meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$** 53.400.728,00
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	**$** 53.400.728,00
PRÓRROGA No x:	Quince días hábiles hasta el 14 de septiembre de 2022
ADICIÓN No. x:	
SUSPENSIÓN No. x:	
FORMA DE PAGO:	Contra entrega

OBLIGACIONES (Incluya todas las obligaciones contractuales)	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Presentar a la supervisión el cronograma a de actividades para la ejecución del contrato (Diagrama Gantt). El consultor deberá presentar al SENA, la programación por fase y semana del proyecto de acuerdo con el alcance de este, incluso programando actividades paralelas que garanticen el plazo máximo de entrega definido.	Diagrama Gantt	Diagrama Gantt (Fisico)
2. Presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo para cada una de las fases del proyecto.	Trabajo En campo y Oficina	Levantamiento topográfico y Arquitectónico
3. Presentar plan de trabajo: el plan de trabajo desarrollado por el consultor debe ser aprobado por la interventoría previa verificación y aprobación del SENA, el cual debe incluir como mínimo:	Diagrama Gantt	Diagrama Gantt (Fisico)
a. Actividades — relaciones y comunicaciones.	Telefónica y correo electrónico	Comunicación entre las partes
b. Fecha de inicio y fin de la actividad	23 de mayo al 14 de septiembre de 2022	Entrega de producto de forma física y digital
c. Tiempo de duración de la	3 meses más 15 días hábiles de prorroga	Terminación de actividades

actividad (meses, semanas y días)		
d. Peso de la actividad dentro del proyecto.	100%	Entrega del proyecto
e. Porcentaje que representa en el avance del proyecto.	100%	Proyecto terminado
f. Puntos de control y seguimiento	Supervisión en campo de trabajo	Control en el desarrollo de las actividades
g. Entregables, fechas. Seguimiento y control de la calidad de estos.	Documentación física y digital, 14 de septiembre de 2022	Documentación física y digital, del proyecto de la consultoría
h. Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo de laconsultoría	Control por parte de los organismos encargado de la seguridad en el trabado, por parte de la institución	Cero accidente
4. Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el	Entrega de Documentación física y digital, 14 de septiembre de 2022, según cronograma establecido	Documentación física y digital, del proyecto de la consultoría

5. Elaborar estudio y diagnostico a nivel de detalle de los sistemas de distribución, recolección, captación y tratamiento existente o de la necesidad de implementación de estos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.	Todos los estudios se realizaron bajo normas establecidas	El producto normatizado
6. El proveedor que preste servicios de consultoría deberá incluir la implementación de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía, los planos y estudios deben contener la aplicación de medidas pasivas dirigidas a disminuir el ahorro del agua y energía Decreto 1285 de 2015 y resolución 549 de 2015	Se implemento el proyecto aplicando el Decreto 1285 de 2015 y resolución 549 de 2015, de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía,	aplicando el Decreto 1285 de 2015 y resolución 549 de 2015
7. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle de los sistemas de	Se realizaron los diseños de acuerdo a los estudios realizados	Diseños de planos, e informes según

distribución, recolección, tratamiento, evacuación y disposición final de las aguas residuales		diagnostico arrojado
8. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle del sistema de recolección de aguas lluvias, con el propósito de proyectar un sistema de recirculación.	Se realizaron los diseños según los estudios de topografía y caudal de las aguas lluvias	Diagnósticos para mejor manejo de las aguas lluvias
9. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificad a s, el mismo deberá ser avalado por la interventoría y en todo caso el	Se mantuvo el equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades requeridas, hasta el final del proyecto	Ejecución de actividades según lo establecido en el cronograma

personal nuevo deberá cumplir en igual o m ay or proporción con los perfile s establecidos		
10. Asistir y realizar reuniones semanales de avance de gestión (comités de avance del proyecto) y demás reuniones que surjan con ocasión de seguimiento de resultados y observaciones que se registre n a las actividades y/o accione s que se implementen, convocadas por el interventor o por el mismo contratista, en los espacios que se requiera, para garantizar la fluidez en la gestión	Se socializo el avance del proyecto en comité, donde participo el director regional, contratista, supervisor de contrato y el apoyo de la supervisión	Esclarecimiento de dudas e inquietudes
11. Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no	Los trabajadores que interviniera en el proyecto fueron contratados por parte del contratista	Todas las responsabilidades

adquieren vinculación de ninguna índole con el SE NA. por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones , bonificaciones y prestaciones socia le s a que ellos tengan derecho.		asumidas por el contratista
12. El contratista mantendrá en sitio durante los eventos programados por la entidad el personal conforme lo descrito y ofrecido en su propuesta para el desarrollo de las actividades.	Se mantuvo el personal idóneo de acuerdo a las actividades programadas	El mismo grupo de trabajo
13. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este, ya que estos gastos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del	El contratista asumió todos los gastos relacionados con la seguridad social y demás gastos generados durante el desarrollo del proyecto	El contratista se responsabilizó de todos los gastos generado

contrato		
14. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine, deñen tener un sito adecuado para su almacenamiento con e\| fin de evitar su contaminación	El contratista asumió los gastos de elementos y materiales de primera calidad, requeridos en el proyecto. Cumpliendo con la protección al medo ambiente	El contratista se responsabilizó de todos los gastos generado
15. garantizando además seguridad y buen manejo	El contratista garantizo un buen manejo en el campo de la seguridad, en el proyecto	Buen manejo de seguridad
16. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor.	Las actas de están desarrollando oportunamente de acuerdo con el avance contractual estipulado	Creación de actas según desarrollo contractual
17. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.	Se presento solicitud de prorroga por un periodo de 15 días hábiles	Solicitud de prorroga
18. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos para el desarrollo del objeto.	El contratista presento todas las pólizas requeridas por la institución	pólizas

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
25/10/2022	**RD 203**	$ 53.400.728,00	$ 53.400.728,00	**$ 0**	**100%**		

OBSERVACIONES

Recibí Copia de la Planilla Integrada de Aportes en Línea correspondientes al inicio y final del contrato como son: planilla N.º 58822840 con Fecha de Pago 09/05/2022 y planilla No. 62479404 Con fecha de pago 19/10/22 mediante la cual se verifica que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de Seguridad Social y Parafiscales.

Recibí el producto final a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato de la siguiente manera: de forma física se recibió una carpeta AZ que contiene 149 folios, 22 planos y una USB de 6 GB Marca maxell y para la cual se conformó el siguiente enlace:

https://sena4-my.sharepoint.com/personal/acosta_sena_edu_co/_layouts/15/onedrive.aspx?login_hint=acosta%40sena%2Eedu%2Eco Donde reposa toda la información de los entregables contractualmente por el contratista.

ALEXANDER COSTA SIERRA
Supervisor contrato

YUDIS CUENTAS ZAMBRANO
Apoyo a la supervisión

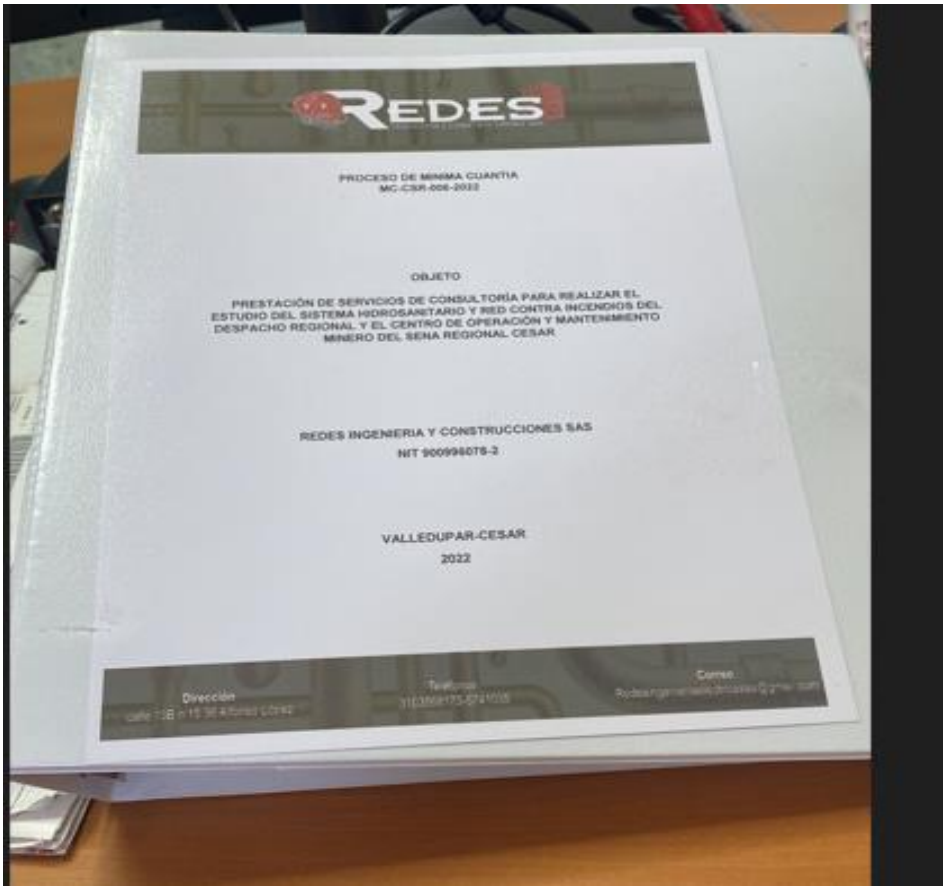
Elaboró: Alexander costa Sierra, Supervisor del contrato

Revisó: Yudis Cuentas Zambrano, apoyo a la supervisión.

Anexos

Registro fotográfico de Objetos entregados por el contratista REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

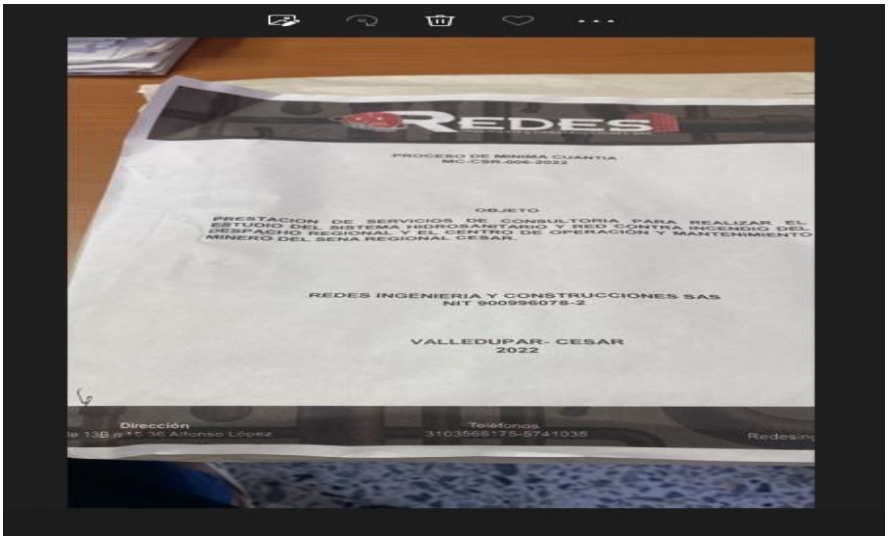
Del contrato que tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y RED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR



Carpeta AZ contiene documentos de la propuesta con el presupuesto y los APU



Memoria USB 6 BG, con la información de la propuesta de forma digital



Sobre de manila plastico, cotiene los juegos de planos requeridos de la propuesta

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO

ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3690284
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REDES INGENERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 900996078-2

OBJETO: Prestación de servicios de consultoría para realizar el estudio del sistema hidrosanitario y red contra incendios del Despacho Regional y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero del SENA Regional Cesar

FORMA DE PAGO:

El SENA, Se cancelará un único pago, previo recibo a satisfacción de las diseños y memorias técnicas por parte del supervisor del contrato y la presentación debida de los documentos de soporte de pago del contratista.

El SENA pagará al CONTRATISTA previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. **POR PARTE DEL SENA**: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma OLIMPIAIT.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo al servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del

contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
f. Sostener los precios el precio del suministro ofertado dentro de la ejecución del contrato.
g. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
h. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
i. Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
j. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
k. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
l. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
m. Suscribir el acta de inicio del contrato.
n. Garantizar asistencia técnica con personal especializado idóneo para la prestación del servicio de mantenimiento.
o. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
p. Aplicar en la ejecución del Contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Por el SENA.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y de conformidad con la forma técnica contenida en la invitación pública del proceso de selección y la propuesta presentada.
2. Presentar a la supervisión el cronograma de actividades para la ejecución del contrato (Diagrama Gantt).
3. El consultor deberá presentar al SENA, la programación por fase y semana del proyecto de acuerdo con el alcance de este, incluso programando actividades paralelas que garanticen el plazo máximo de entrega definido.
4. Presentar al supervisor del contrato la metodología de trabajo para cada una de las fases del proyecto.
5. Presentar plan de trabajo: el plan de trabajo desarrollado por el consultor debe ser aprobado por la interventoría previa verificación y aprobación del SENA, el cual debe incluir como mínimo:
 a. Actividades – relaciones y comunicaciones.
 b. Fecha de inicio y fin de la actividad.
 c. Tiempo de duración de la actividad (meses, semanas y días)
 d. Peso de la actividad dentro del proyecto.
 e. Porcentaje que representa en el avance del proyecto.
 f. Puntos de control y seguimiento
 g. Entregables, fechas. Seguimiento y control de la calidad de estos.
 h. Planteamiento de acciones preventivas y correctivas durante el desarrollo de la consultoría.
6. Realizar entrega de los productos establecidos de acuerdo con el cronograma de actividades concertado con el supervisor.
7. Elaborar estudio y diagnostico a nivel de detalle de los sistemas de distribución, recolección, captación y tratamiento existente o de la necesidad de implementación de estos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
8. El proveedor que preste servicios de consultoría deberá incluir la implementación de medidas (pasivas) de construcción sostenible enfocadas al ahorro de agua y energía, los planos y estudios deben contener la aplicación de medidas pasivas dirigidas a disminuir el ahorro del agua y energía Decreto 1285 de 2015 y resolución 549 de 2015
9. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle de los sistemas de distribución, recolección, tratamiento, evacuación y disposición final de las aguas residuales.
10. Elaborar estudios y diseños a nivel de detalle del sistema de recolección de aguas lluvias, con el propósito de proyectar un sistema de recirculación.
11. Mantener durante toda la vigencia del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado en su propuesta, no obstante, en caso de requerirse algún reemplazo por motivos de fuerza mayor, caso fortuito o causas debidamente justificadas, el mismo deberá ser avalado por la interventoría y en todo caso el personal nuevo deberá cumplir en igual o mayor proporción con los perfiles establecidos.
12. Asistir y realizar reuniones semanales de avance de gestión (comités de avance del proyecto) y demás reuniones que surjan con ocasión de seguimiento de resultados y observaciones que

se registren a las actividades y/o acciones que se implementen, convocadas por el interventor o por el mismo contratista, en los espacios que se requiera, para garantizar la fluidez en la gestión.

13. Todos los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el SENA. por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
14. El contratista mantendrá en sitio durante los eventos programados por la entidad el personal conforme lo descrito y ofrecido en su propuesta para el desarrollo de las actividades.
15. Los gastos en que incurra el contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de este, ya que estos gastos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.
16. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se le destine, deñen tener un sitio adecuado para su almacenamiento con el fin de evitar su contaminación garantizando además seguridad y buen manejo.
17. Suscribir oportunamente el acta de inicio y acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera juntamente con el supervisor.
18. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
19. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos para el desarrollo del objeto.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
f. Expedir el certificado de cumplimiento, donde conste que el suministro se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para el pago.
g. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del Supervisor.
h. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario en la forma estipulada en el contrato.
i. Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
j. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.

k. Designar al supervisor del contrato.
l. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de

sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión

Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de

suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución del contrato se realizará a través del funcionario que el Director Regional designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Sandra Patricia Romero Daza- Abogada
Apoyo Mixto Gestión Contractual

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 1 Al contrato No. CO1.PCCNTR.3690284 DE 2022

Mediante este documento se modifica el **contrato No. CO1.PCCNTR.3690284 DE 2022**,

así:

1. **MODIFÍQUESE:** el plazo del contrato electrónico así: Prorrogar quince (15) días hábiles hasta el día 13 de septiembre de 2022

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto No. 4 emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 4: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisión Jurídica: Sandra Patricia Romero Daza – Abogado gestión contractual Grupo Apoyo Administrativo Mixto

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-54-101000907**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**08**	**2022**	**05**	**05**	**2022**	**00:00**	**13**	**09**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

BENEFICIARIO: 900996078 - REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3690284 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO YRED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/05/2022	13/09/2022	$200,000,000.00	$200,000,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION DE ACUERDO A OTROSI DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3690284 DE 2022 DONDE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS. DEMAS AMPAROS Y CONDICIONES CONTINUAN EN IGUAL CONDICIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******17,534.00	$ *******3,000.00	$ *******3,901.00	$ ************24,435.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-54-101000907

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-54-101000907**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**08**	**2022**	**05**	**05**	**2022**	**00:00**	**13**	**09**	**2022**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

BENEFICIARI 900996078 - REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros de Vida del Estado Cuenta Corriente 008465452

Grupo Bancolombia — Seguros de Vida del Estado Cuenta Convenio 47190

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL			
$ ******17,534.00	$ *******3,000.00	$ *******3,901.00	$ ***********24,435.00	$ ******200,000,000.00	25	08	2022

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

(415)7709998021167(8020)11015200853227(3900)000000024435(96)20230505

REFERENCIA PAGO:

1101520085322-7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-54-101000907	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	08	2022	05	05	2022	00:00	13	09	2022	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		NIT: 900.996.078-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		NIT: 900.996.078-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

BENEFICIARIO: 900996078 - REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-54-101000907

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF194940A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-54-101000907	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2022	05	05	2022	00:00	05	09	2022	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	NIT: 900.996.078-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II		VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	NIT: 900.996.078-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II		VALLEDUPAR, CESAR	5741035

BENEFICIARIO: 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y/O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3690284 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO YRED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/05/2022	05/09/2022	$200,000,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****269,589.00	$ *******3,000.00	$ ******51,791.00	$ **********324,380.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-54-101000907

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	**AGENCIA VALLEDUPAR**	**47**	**47-54-101000907**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**05**	**2022**	**05**	**05**	**2022**	**00:00**	**05**	**09**	**2022**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS	**NIT: 900.996.078-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	VALLEDUPAR, CESAR	5741035

BENEFICIARI 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y/O TERCEROS AFECTADOS

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL			
$ *****269,589.00	$ *******3,000.00	$ ******51,791.00	$ **********324,380.00	$ ******200,000,000.00	05	09	2022

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

(415) 7709998021167 (8020) 11015200803098 (3900) 000000324380 (96) 20230505

REFERENCIA PAGO:

1101520080309-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101009149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2022	05	05	2022	00:00	05	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		NIT: 900.996.078-2
DIRECCIÓN: MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 57 NRO. 8 - 69	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6539040

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.3690284 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO YRED CONTRA INCENDIOS DEL DESPACHO REGIONAL Y EL CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO DEL SENA REGIONAL CESAR.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD DEL SERVICIO	05/05/2022	05/02/2023	$10,680,145.60
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/05/2022	05/02/2023	$5,340,072.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/05/2022	05/08/2025	$2,670,036.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******78,375.00	$ *******8,000.00	$ ******16,411.00	$ **********102,786.00	$ *******18,690,254.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

47-46-101009149

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101009149	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	05	2022	05	05	2022	00:00	05	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	REDES INGENIERIA ELECTRICA SAS		NIT: 900.996.078-2
DIRECCIÓN: MZ C CA 9 B URB LA FONTANA II	CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO:	5741035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA		NIT: 899.999.034-1
DIRECCIÓN: CL 57 NRO. 8 - 69	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6539040

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard Diners Club AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Baloto 959595/4361 | LA 14 | Super INTER | SURTIMAX | Movil Red | Bancolombia Corresponsal Bancario | Carulla | éxito | Gana Gana | codiscados

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******78,375.00	$ *******8,000.00	$ ******16,411.00	$ **********102,786.00	$ *******18,690,254.80

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ASESORES Y CONSULTORES ROMERO RIVER	194940	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015200803059 (3900) 000000102786 (96) 20230505

REFERENCIA PAGO:

1101520080305-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE